

**VISTOS:**

1. El contrato de servicio de unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad, protección civil y emergencias, comuna de Quintero, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Armando Cantwell Araya.
2. Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 13 de marzo de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Memorandum N° 177/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, por el cual el Administrador Municipal (S) solicita efectuar modificación de fecha de suscripción de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 28 de marzo de 2017, el cual modifica el período de vigencia del contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en virtud de que se ha presentado la necesidad de efectuar una modificación al período de vigencia del contrato ya mencionado, dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 28 de marzo de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Armando Cantwell Araya.
- 2.- **MANTENGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.

LAO/clg.



L. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE SERVICIO DE UNIDAD  
DE RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS, CAPACITACION Y  
ASESORIA EN SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS,  
COMUNA DE QUINTERO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**JORGE ARMANDO CANTWELL ARAYA**

En Quintero, a 28 de marzo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, don **JORGE ARMANDO CANTWELL ARAYA**, chileno, trabajador independiente, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante indistintamente “el prestador de servicios”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

Con fecha 08 de marzo de 2017 se suscribió un contrato de “Servicio de unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad, protección civil y emergencias, comuna de Quintero”, entre la I. Municipalidad de Quintero y el prestador de servicios ya individualizado, como resultado de la licitación pública ID4547-3-LQ17. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 782 de fecha 13 de marzo de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato señalado, el período de vigencia correrá desde la fecha de suscripción del contrato y por un período de cuatro años.

Mediante Memorandum N° 177/2017 del Administrador Municipal (S), se solicita efectuar modificación de la fecha de suscripción del contrato aludido, toda vez que la adjudicación se pactó con fecha 02 de marzo de 2017.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar el período de vigencia del contrato mencionado, en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusula del contrato original.**

a) La cláusula tercera del contrato establece: “**TERCERO: Período de vigencia del contrato. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un periodo de cuatro años**”.

**SEGUNDO: Actual modificación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato mencionado, al cual se hizo referencia anteriormente, en la cláusula que a continuación se indica:



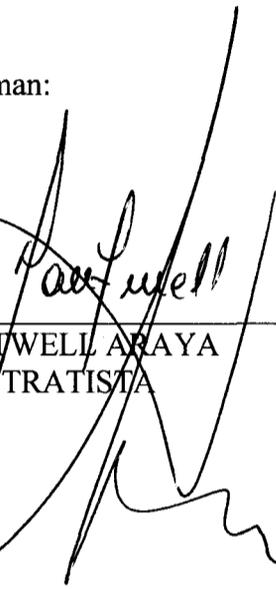
I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

a) En la cláusula tercera del contrato, se establece lo siguiente: “**TERCERO: Período de vigencia del contrato.** El presente contrato tendrá vigencia a contar del día 02 de marzo de 2017 y por un período de cuatro años.

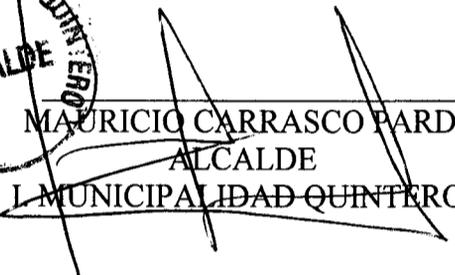
**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al prestador de servicios.

Para constancia firman:

  
\_\_\_\_\_  
JORGE CANTWELL ARAYA  
CONTRATISTA



  
\_\_\_\_\_  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO



MCP/LAO/cbg